



D. JOSÉ CARLOS MARTÍN TORRES, CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día siete de noviembre de dos mil dieciocho figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 6º.- CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2018.

Vista las Bases reguladoras para la concesión de premios del concurso de escaparates de Navidad 2018, con el siguiente tenor literal:



EPÍGRAFE 7.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2018

1. OBJETO.

Con motivo de la celebración de las fiestas de Navidad 2018, el Ayuntamiento de Mijas, a través de su Delegación Municipal de Fiestas, convoca el II Concurso de Escaparates Navideños. Esta iniciativa pretende promover la creatividad de los comerciantes a la hora de presentar sus establecimientos y productos a la venta, durante estas fechas tan señaladas, dinamizando e impulsando el comercio de proximidad de los tres núcleos, haciéndolo más atractivo a vecinos y visitantes.

Para promover el interés y la participación del colectivo local de comerciantes y para un mayor realce del Concurso, el Ayuntamiento concederá premios económicos a los/as participantes que resulten ganadores/as, según los criterios de valoración y puntuación que se determinan más adelante.

La regulación de la concesión de estos premios, en régimen de concurrencia competitiva, constituye el objeto de las presentes bases.

2. BENEFICIARIOS/AS.

Podrán participar en el Concurso, y por tanto, serán beneficiarios/as en los términos establecidos en estas bases - convocatoria, todos aquellos establecimientos comerciales ubicados en el municipio de Mijas, cualquiera que sea su actividad e independientemente del producto que oferten al consumidor, es decir, aquellas personas, mayores de edad, físicas o jurídicas que se dediquen al comercio tradicional o de proximidad en los distintos núcleos mijeños.

3. NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Los/as comerciantes interesados/as, podrán participar y optar a los premios que se otorgarán a los/as ganadores/as según condiciones expuestas en este documento, si cumplen los siguientes requisitos:

- Haber formalizado la inscripción según se determina en los siguientes apartados, a través del Registro General del Ayuntamiento de Mijas, dirigida a la Delegación de Fiestas.
- Estar ubicado en el municipio de Mijas, encontrarse activo y regularmente abierto.
- Disponer obligatoriamente de escaparate; visible desde la vía pública.
- Ser mayor de edad.

La inscripción es gratuita. Las instancias se admitirán exclusivamente en el modelo normalizado Anexo I adjunto a las presentes bases, a través del Registro General del Ayuntamiento, dirigido a la Delegación de Fiestas, en el plazo que se determine en la correspondiente convocatoria, y que permanecerá abierto desde el día siguiente de la publicación de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salidas N° 2018042706 22/10/2018 11:10:55. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. n° 12001643314656077223



Los/as comerciantes participantes tendrán plena libertad en cuanto a la temática, la técnica y el estilo de embellecimiento de los escaparates de sus locales, debiendo combinar elementos decorativos de Navidad con productos propios que comercializan. Cada proyecto de decoración navideña del escaparate deberá ser original y responder a unos criterios esenciales de imagen, que serán valorados por el Jurado que se conforme a tal efecto.

Los establecimientos comerciales que participen en el concurso estarán identificados con un cartel que indique dicha participación, por ello, todos ellos tendrán que acreditar su condición de participantes, ubicando en un lugar visible, el distintivo proporcionado por el Ayuntamiento de Mijas como organizador de la actividad.

Los escaparates a concurso no podrán variarse, no obstante, los productos objeto de venta del establecimiento que se encuentren expuestos, se podrán cambiar durante este período, siempre que no modifique el sentido y la esencia del escaparate presentado.

Todos los escaparates participantes en este concurso deberán estar expuestos en el plazo que se indique en su convocatoria. El Jurado conformado para la valoración de los escaparates presentados al concurso, además de consultar las fotografías aportadas por estos/as comerciantes, junto con la solicitud de inscripción al mismo, realizarán una visita a cada uno de los establecimientos, en el período establecido, y dentro del horario de apertura de los mismos, para comprobación de los requisitos establecidos y visualización in situ del escaparate expuesto. Posteriormente a este período se anunciará en acto público el fallo del Jurado que determinará los/as distintos/as ganadores/as.

A efectos de valoración de los establecimientos participantes, se dividirá el municipio en tres zonas, una que afecta al núcleo de La Cala, urbanizaciones y diseminados colindantes, otra, al núcleo de Las Lagunas y urbanizaciones cercanas, y por último, al núcleo de Mijas Pueblo, urbanizaciones y diseminados próximos.

La participación en este concurso implica la aceptación de las presentes bases – convocatoria. Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de éstas, será resuelto en su momento por el Jurado constituido.

4. PREMIOS.

En relación a este concurso por el que se elegirán los mejores escaparates navideños en cada uno de los núcleos poblacionales de Mijas, se establecen los siguientes premios económicos para los comercios ganadores, incluidos en una misma categoría:

- Único premio de trescientos euros (300,00 euros) al mejor escaparate navideño en Las Lagunas.
- Único premio de trescientos euros (300,00 euros) al mejor escaparate navideño en La Cala.
- Único premio de trescientos euros (300,00 euros) al mejor escaparate navideño en Mijas Pueblo.

El importe total de los premios a otorgar asciende a novecientos euros (900,00 euros).

5. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS.

Los premios referidos en el apartado anterior, se otorgarán en atención a los siguientes criterios:



Se establece un Jurado común para la elección de los mejores escaparates navideños de comercios en Las Lagunas, La Cala y Mijas Pueblo, compuesto por:

- a. Presidente/a: El Sr. Alcalde o Concejala/a en quien delegue.
- b. Vocales:
 - a. Un miembro de las tres Comisiones Locales de Fiestas de Mijas.
 - b. Un miembro de la Asociación de Comerciantes de Mijas Pueblo, de la Asociación de Comerciantes de Las Lagunas y de la Asociación de Comerciantes y Empresarios de La Cala.
- c. Secretario/a: Un/a funcionario/a o trabajador/a adscrito/a a la Delegación de Fiestas.

El Jurado valorará todos los escaparates presentados, según lo establecido en las presentes bases – convocatoria. Cada miembro del Jurado puntuará entre uno y cinco, los siguientes aspectos de cada participante:

- La imagen comercial y presentación de productos.
- La creatividad.
- La iluminación.
- La innovación.

Resultará premiado aquel establecimiento cuyo escaparate decorado obtenga mayor puntuación en cada uno de los núcleos. En el caso de que más de un participante obtenga la misma puntuación, el voto de calidad de la Presidencia decidirá el escaparate navideño ganador.

El Jurado valorará a todos los establecimientos participantes, a través de las fotos que éstos aporten junto a la solicitud oficial de inscripción, pudiendo cursar visitas a los mismos de manera aleatoria. Esta valoración, las visitas presenciales a los comercios y la publicación del fallo del Jurado se realizarán en virtud a lo expuesto en el apartado tercero del presente documento.

El Jurado levantará Acta de lo acontecido y podrá declarar desierto el premio, si considera que no se alcanza un nivel mínimo de calidad o los trabajos presentados no identifican adecuadamente el espíritu festivo de la Navidad y la idiosincrasia del producto en venta o el núcleo al que representa.

Este Jurado queda facultado para tomar las resoluciones o acuerdos necesarios que aseguren el buen orden y funcionamiento del concurso.

Un mismo titular de establecimientos comerciales, solo podrá optar a un premio.

6. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS.

El premio se otorgará en régimen de concurrencia competitiva. A tal efecto, los/as participantes deberán inscribirse según las condiciones expuestas en el apartado tercero de estas bases.

Dicha inscripción se realizará mediante solicitud oficial rellena (Anexo I) haciendo constar una serie de datos que ayuden a identificar a los/as participantes y posterior proceso de tramitación de resolución de la concesión de premios.



El órgano instructor y gestor del procedimiento de concesión de los premios referidos será la propia Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Mijas. La Concejalía de Fiestas, en base al Acta de valoración levantada por el Jurado nombrado en el apartado anterior, previa fiscalización, propondrá a la Junta de Gobierno Local, la concesión de premios en metálico, siendo ésta última, el órgano competente para la resolución del procedimiento.

Esta resolución de concesión será notificada a través del tablón municipal, sin menoscabo de lo establecido en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El gasto ocasionado por la concesión de estos premios, se imputará en la aplicación presupuestaria del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018 que se determine en la convocatoria.

7. FORMA Y PLAZO DE PAGO.

De manera previa a la formalización del pago de los premios económicos vinculados al concurso de escaparates navideños de Mijas 2018, los/as participantes que hayan resultado premiados/as en cualquiera de los núcleos del municipio, deberán presentar a través del Registro General del Ayuntamiento, dirigido a la Delegación Municipal de Fiestas, el DNI / CIF y el certificado bancario o documento análogo con el número de cuenta, donde hacer efectivo el premio mediante transferencia bancaria.

En caso de que el/la ganador/a del concurso, participe en representación de alguna entidad o sociedad, como persona jurídica, también deberá presentar la tarjeta de identificación fiscal, el DNI del representante y certificado de su representación.

Se establecerá un plazo posterior al fallo del Jurado, de cinco días hábiles para que los/as beneficiarios/as presenten en las dependencias del Departamento Municipal de Fiestas en la Tenencia de Alcaldía de Las Lagunas, a través del registro general del Ayuntamiento, la documentación necesaria para cobrar el premio correspondiente.

Todos/as los/as premiados/as deberán acreditar mediante declaración responsable (Anexo I), que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el apartado segundo y tercero de las presentes bases – convocatoria.

El pago del premio no podrá realizarse, en la parte que le corresponda, en tanto, el/la beneficiario/a no cumpla con las consideraciones citadas con anterioridad.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS.

Los premios otorgados a los/as ganadores/as del concurso, quedarán justificados en base al Acta levantada al efecto, por el Jurado que valora a los establecimientos participantes en el mismo.

Esta justificación se documentará mediante propuesta de concesión de premios a estos/as participantes, dirigida al órgano concedente, previa fiscalización, una vez conformada por la Jefatura del Servicio de Fiestas, la acreditación de los requisitos establecidos para los/as beneficiarios/as en el apartado séptimo.



9. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no establecido en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como por la Normativa General de pertinente aplicación.



ANEXO I
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS DE
COMERCIOS DE MIJAS 2018

DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO _____
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO _____
NÚCLEO DE POBLACIÓN _____ CÓDIGO POSTAL _____
NOMBRE Y APELLIDOS REPRESENTANTE O TITULAR _____
DNI _____
DENOMINACIÓN DE EMPRESA / SOCIEDAD _____
CIF _____

El/la abajo firmante, quien suscribe esta solicitud, **DECLARA:**

- a. Que los datos aportados en esta solicitud son ciertos.
- b. Que conoce las presentes bases, aceptando las mismas sin ningún tipo de reservas.
- c. Que no está incurso en ninguna de las situaciones o prohibiciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y AUTORIZA:

- d. Al Ayuntamiento de Mijas a solicitar la cesión de información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no empadronado/a en el municipio, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y de no tener deudas o sanciones con esta Administración Local, a efectos del cobro del premio concedido.
- e. A que el escaparate del establecimiento, que participa en el concurso, sea fotografiado/a y/o filmado/a en el transcurso de dicho acontecimiento y su posible reproducción o utilización por la Administración Local en cualquier publicación dependiente de la misma o Empresas Municipales vinculadas.

Para que así conste,

En Mijas a ____ de _____ de 2018

Fdo.: _____
DNI _____

****Adjuntar a esta solicitud, fotografías relativas al escaparate participante en el concurso.**



Visto el Informe-Propuesta de Acuerdo suscrita por la Concejala Delegada de Fiestas, D^a. Tamara Vera Ruiz, de fecha 19 de octubre de 2018, con el siguiente tenor literal:



INFORME PROPUESTA PARA LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2018.

De conformidad con el artículo 175 del Real Decreto 2568/1968 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, actualizado y acomodado a la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en el que se manifiesta que los informes para resolver los expedientes se redactarán en forma de propuesta de resolución, se emite el siguiente:

Con fecha 02 de abril de 2018, el Pleno del Ayuntamiento de Mijas aprobó, en sesión extraordinaria, en el Presupuesto de 2018, las bases reguladoras PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2018.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, así como, según lo dispuesto en las propias bases y a fin de continuar con la tramitación administrativa previa a la concesión de los premios, debe de procederse a la oportuna convocatoria:

Por todo lo anteriormente expuesto, cabe concluir el presente informe proponiendo a la Junta de Gobierno local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria de los premios del concurso de escaparates de navidad de 2018, con reflejo de la siguiente información:

- a) Las bases reguladoras han sido aprobadas por acuerdo de Pleno de 02 de abril de 2018, en el marco de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Mijas para el presente ejercicio, BOP MÁLAGA N° 66, de 06 de abril de 2018, y están publicadas en la Web municipal (www.mijas.es).
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de la misma dentro de los créditos disponibles, o en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones: El gasto ocasionado por la concesión de estos premios se imputará en la aplicación presupuestaria 31300/3380/48000 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Mijas para el ejercicio 2018. El importe total de los premios que se otorgarán asciende a novecientos euros (900,00€).
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención: La finalidad del concurso es dinamizar e impulsar el sector del comercio local de proximidad, promoviendo la creatividad de los comerciantes a la hora de presentar sus establecimientos y productos a la venta, haciéndolos más atractivos a vecinos y visitantes, durante fechas prenavideñas.
- d) Régimen de concesión: Concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: Para poder participar en el concurso debe procederse a la inscripción del establecimiento, en el plazo conforme a las normas de participación establecidas en las bases reguladoras y el Anexo I de las mismas.
- f) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por parte de la Delegación de Fiestas del



Ayuntamiento de Mijas. La resolución del mismo corresponde a la Junta de Gobierno Local.

- g) Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente a la publicación de la presente en el BOPMA y BDNS, y hasta el 10 de diciembre de 2018.
- h) Plazo de resolución y notificación: De conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, el procedimiento debe resolverse en el plazo de tres meses desde la publicación de la convocatoria.
- i) Documentos e Informaciones que deben acompañarse a la petición: Anexo I de las bases reguladoras.
- j) No se establece la posibilidad de reformulación de solicitudes.
- k) Criterios de valoración de las solicitudes: Los previstos en el apartado cinco de las bases.

El Jurado establecido a efectos de valoración, evaluará todos los escaparates de establecimientos presentados según lo establecido en dichas bases. Cada miembro del Jurado puntuará entre uno y cinco, los siguientes aspectos:

- La imagen comercial y presentación de productos
- La creatividad
- La iluminación
- La innovación

Resultará premiado, aquel cartel que obtenga mayor puntuación

- l) La resolución de concesión será notificada por medio del Tablón de anuncios sin perjuicio de la publicación en la BDNS art. 20.8 LGS.

Segundo.- Publicar la presente convocatoria en el BOP de Málaga y en la BDNS.

En Mijas (Málaga) a 19 de octubre de 2018
La Coordinadora de la Delegación de Fiestas
Delegación de Fiestas

Firmado electrónicamente
AYUNTAMIENTO DE MIJAS
MARIEL SANTOS LOJO
19/10/2018 12:45:46
Fdo.: Mariel Santos Lojo
Fdo.: Mariel Santos Lojo

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE FIESTAS

Esta Concejalía considera de relevante interés la celebración de este concurso, con el propósito de fomentar y dinamizar el comercio de proximidad entre vecinos/as y visitantes, complementando el programa de actividades que desde el Ayuntamiento se llevan a cabo en el ámbito social, cultural y turístico durante el periodo prenavideño y navideño.



Del mismo modo, para promover la participación de comerciantes y dar un mayor realce al concurso se considera adecuada la concesión de premios que se plantea en esta convocatoria, a los establecimientos cuya decoración y exposición de escaparates, resulten ganadores, obteniendo la mayor puntuación del Jurado designado al efecto, según los criterios que se determinan en el informe que precede esta propuesta.

Visto además el informe que antecede de la Coordinadora del Servicio de Fiestas, de 19 de octubre de 2018, y visto el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, esta Concejalía eleva a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la propuesta contenida en el cita informe.

En Mijas (Málaga) a 19 de octubre de 2018
La Concejala Delegada de Fiestas
La Concejala Delegada

Firmado
electrónicamente
por TAMARA VERA
RUIZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 19/10/2018
12:52:13

Fdo: Tamara Vera Ruiz

Fdo: Tamara Vera Ruiz



Visto el Documento RC emitido por el Sr. Interventor General, D. Francisco Javier Pérez Molero, de fecha 22 de octubre de 2018, con el siguiente tenor literal:

Ayuntamiento de Mijas											
 AYUNTAMIENTO DE MIJAS Retención de Crédito para gastos	RC Número de documento 12018000043201 Fecha de anotación 22/10/2018 Referencia Periodo 2018 Fecha Anotación Contable Organo de Aprobación Fecha de Aprobación Referencia de Aprobación										
Area Gestora GEM-FIESTAS Y FESTEJOS EN TERMINO MUNICIPAL	<table border="1"><thead><tr><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr></thead><tbody><tr><td>IMPORTE PRESUPUESTARIO</td><td>900,00 €</td></tr><tr><td>IVA SOPORTADO DEDUCIBLE</td><td>0,00 €</td></tr><tr><td>TOTAL RETENCIONES</td><td>0,00 €</td></tr><tr><td>IMPORTE LIQUIDO</td><td>900,00 €</td></tr></tbody></table>	Descripción	Valor	IMPORTE PRESUPUESTARIO	900,00 €	IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €	TOTAL RETENCIONES	0,00 €	IMPORTE LIQUIDO	900,00 €
Descripción	Valor										
IMPORTE PRESUPUESTARIO	900,00 €										
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €										
TOTAL RETENCIONES	0,00 €										
IMPORTE LIQUIDO	900,00 €										
Periodo Rem Anualidad Aplicación Presupuestaria Denominación Proyecto Importe PGCP											
2018 31300/3380/48000 Premios participación Actos Festejos en el Terminos 2018CON0050014 CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2018 900,00 6511											
Descripción RETENCION DE CREDITO PARA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2018											
Importe en Letras # novecientos euros #											

Firmado
electrónicam
ente por
FRANCISCO J,
PEREZ MOLERO
22/10/2018
14:43:01

Código seguro de Verificación : 1200065373766436753. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018042821 22/10/2018 14:57:15. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V nº 12001614133421123357



Visto el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, suscrito por D. José Paulino Almenara Caro, de fecha 05 de noviembre de 2018, con el siguiente tenor literal:



ASUNTO: PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FIESTAS PARA LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDAD 2018.

Vista la propuesta referida en el asunto y el expediente de su razón, desde el punto de vista formal, se considera concluso para que por la Junta de Gobierno Local se apruebe la propuesta referida.

Mijas a

El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS
JOSÉ PAULINO ALMENARA
CARO 5 de Noviembre de
2018 15:32:31
José Almenara Caro

SECRETARIA



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

ALCALDE ACCIDENTAL

(Decreto 2018045484)

El Concejal Delegado

Firmado
electrónicamente
por ANDRÉS RUIZ
LEÓN
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS 22/11/2018
13:03:50

Andrés Ruiz León

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE DE LA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Concejal Delegado

Firmado
Electrónicamente
por: AYUNTAMIENTO
DE MIJAS JOSE
CARLOS MARTIN
TORRES 20/11/2018
23:32:03

Fdo: José Carlos Martín Torres